

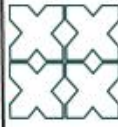


ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M009-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Minuta.	Que reforma el párrafo segundo del artículo 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional.
2.- Tema de la Minuta.	Grupos Vulnerables.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de origen.	Dip. María del Carmen Escudero Fabre.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	22 de noviembre de 2023.
6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Diputados.	29 de abril de 2024.
7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	07 de octubre de 2024.
8.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	23 de septiembre de 2025.
9.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	07 de octubre de 2025.
10.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de octubre de 2025.



11.- Turno a Comisión.

Derechos Humanos.

II.- SINOPSIS

La Cámara de Senadores propone el desechamiento total previsto en el Apartado D, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al haberse agotado la materia de la misma.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73, en relación con los párrafos tercero y quinto del artículo 1º, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



IV.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	MINUTA APROBADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS	MINUTA APROBADA
LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN. Artículo 15 Octavus. Las acciones afirmativas podrán incluir, entre otras, las medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas.	DECRETO POR EL QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 15 OCTAVUS DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN. Único. Que reforma el párrafo segundo del artículo 15 octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue: Artículo 15 Octavus. ...	(Desechamiento total)



Las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos **y comunidades indígenas, y afrodescendientes**, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

(Desechamiento total)

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

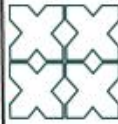
ACUERDO.

PRIMERO. Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en virtud de las consideraciones establecidas en el presente dictamen. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Se solicita atentamente a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios dar por concluido el trámite legislativo del asunto referido y descargar el archivo del expediente de las Comisiones de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

TERCERO. Archívese el expediente correspondiente como asunto total y definitivamente concluido.

Alan Gutiérrez Mendoza.